Martes 29 de Julio de 1980 Número 91

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.318

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE LA COLILLA (AVILA)

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de La Colilla (Avila), por Decreto de 1 de diciembre de 1977, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga.—Juez de Primera Instancia de Avila.

VICEPRESIDENTE: Don José Luis Pujades Martín.—Jefe Provincial del I. R. Y. D. A. de Avila.

VOCALES: D. Bonifacio Martín Ferreras.—Notario de Avila; Don José Martínez Ruiz.—Registrador de la Propiedad de Avila; D.ª María del Carmen Tintero Lumbreras.—Ingeniero Agrónomo del I. R. Y. D. A. de Avila; D. Longino Caballero Jiménez.—Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Colilla; D. Ricardo Caballero Martín.—Presidente de la Cámara Local Agrícola de La Colilla; D. Hipólito Blázquez Hernández.—de La Colilla; D. Santiago Herráez Sánchez.—de La Colilla; D. Germán Caballero Martín.—de La Colilla.

SECRETARIO: D. Hilario García Martín.—Letrado del I.R.Y.D.A. de Avila.

La Colilla, 9 de Junio de 1980.

El Presidente de la Comisión Local: Ilegible.

Número 1.613

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL
A V I L A

—o—

EDICTO DE NOTIFICACION

A las Empresas del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Avila no asociadas en la Asociación empresarial "Federación de Empresarios de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Avila".— F. E. C. O. P. A.

Habiéndose presentado ante esta Delegación y en fecha 24 de julio de 1980, escrito de planteamiento de conflicto colectivo, suscrito por don Félix González Prieto, Secretario Provincial de la Unión General de Trabajadores —U. G. T.—, y don Rafael López Lorenzo, Secretario Provincial de Comisiones Obreras de Construcción, contra las Empresas del Sector de la Construcción y Obras Públicas en esta provincia, no asociados en la «Federación de Empresarios de la Construcción y Obras Públicas de Avila» —F. E. C. O. P. A.—, se cita a dichas Empresas para que, bien mediante representación conjunta, individualmente, o asociadas en Empresas legalmente constituídas y registradas, comparezcan en esta Delegación, el próximo día 2 de agosto a las 10 horas, a efectos de intentar el trámite de avenencia previsto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

A tenor del primero de los citados preceptos, se da traslado literal del escrito de planteamiento de conflicto colectivo a que antes se ha hecho referencia:

«DON FELIX GONZALEZ »PRIETO Y DON RAFAEL LO»PEZ LORENZO, mayores de »edad, como miembros de la Co»misión Negociadora del Conve»nio de la Construcción y Obras »Públicas de Avila para las Em»presas de (FECOPA) y represen»tantes sindicales legales de las »Centrales Sindicales Unión Ge»neral de Trabajadores (UGT) y »Comisiones Obreras (CC. OO) de »esta provincia, ante V. I. compa»recemos y EXPONEMOS:

»Que por medio del presente »»escrito presentamos conflicto »colectivo contra las empresas de »la Construcción y O. P. de la »Provincia de Avila no integradas »en la Federación de Empresas »de la Construcción y Obras Pú»blicas de Avila (FECOPA), y en »base a lo establecido en el ar»tículo 21 del Real Decreto-Ley »17/1977 de 4 de marzo, a cuyo »efecto consignamos los siguien»tes hechos:

»1.º—Que las empresas de la »Construcción y Obras Públicas »de Avila no integradas en FE»COPA, no han cumplido lo dis»puesto en el Laudo de obligado »cumplimiento dictado por V. I. »con fecha 16 de junio de 1980, »y publicado en el B. O. P. »con fecha 5 de julio de 1980, en »el que se obligaba a dichas em»presas a constituir conjunta, in»dividualmente o por medio de las »Asociaciones Empresariales, la »Comisión Deliberadora oportu»na a efectos de negociar el co»rrespondiente Convenio Colecti»vo que debería sustituir al Laudo »dictado por V. I. el 15 de junio »de 1979 y publicado en el Bole»tín Oficial de la Provincia el 28 »de dicho mes.

»2.º—Que al no haber interve»nido las empresas no asociadas »en FECOPA en la negociación »del Convenio para dicha Federa»ción, las empresas citadas en el »principio de este punto, se con»sideran ajenas a dicho Convenio,

»con el evidente perjuicio que ello »conlleva para los trabajadores. »A nuestro derecho interesa, que »esas empresas, puesto que no se »han unido a negociar el Conve»nio, vengan obligadas a reconoc»er y respetar el mismo en todos »sus términos.

»Y, en virtud de lo expuesto,

»SUPLICAMOS a V. I. que, ha»biendo por presentado este escri»to, se sirva admitirlo, así como »tenerse por hechas las manifes»taciones precedentes y dictar »Laudo por el que se obligue a las »empresas contra las que se diri»ge este escrito a adherirse al »Convenio Provincial negociado »para las empresas de FECOPA, »publicado en el Boletín Oficial »de la Provincia, con fecha 12 de »junio de 1980.—Es justicia.—Avi»la, veinticuatro de julio de mil »novecientos ochenta.—Firmado y »rubricado: Ilegible. — Sellado: »Unión Provincial Avila, U. G. T. »y Sindicato de la Construcción »Avila, CC. OO».

Y como quiera que no se tiene constancia completa de los nombres y direcciones de las Empresas interesadas, se publica el presente Edicto de Notificación, a los fines prevenidos en el apartado 3.° del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 26 de julio de 1980.

El Delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa.*

Número 1.413

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

—o—

E D I C T O

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 569/78, ejecución número 48/80 que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña María del Carmen Nieves Nogal, contra don Antonio Tomás March Alvarez, sobre despido, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1980 Auto que copiado literalmente dice:

«A U T O

En Avila a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una y como demandante doña María del Carmen Nieves Nogal, contra don Antonio Tomás March Alvarez, sobre despido, con fecha 24 de febrero de 1974, se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el nulo y se condenaba a la demandada a que readmitiera a la demandante en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedida y además a que le abonase el importe de los salarios dejados de percibir desde el 8 de septiembre de 1978, fecha del despido, hasta el día de la efectiva readmisión a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 21.291 pesetas al mes.

RESULTANDO: que por auto de 5 de marzo de 1980 se declaraba extinguida la relación laboral existente entre las partes, y se condenaba a la Empresa Antonio Tomás March Alvarez a abonar a la demandante como resarcimiento de perjuicios la cantidad de 35.000 pesetas y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 163.500 pesetas, lo que hacía un total de 198.500 pesetas.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de mayo de 1980, se instó por la actora doña María del Carmen Nieves Nogal la ejecución del auto, requiriéndose a la Empresa para que en el acto hiciera entrega de dicha cantidad, por medio de Edicto que se publicó en el Boletín Oficial de esta Provincia número 61 de fecha 20 de mayo actual, iniciándose al propio tiempo los trámites para la declaración de insolvencia del demandado, toda vez que en los autos número 353/78, ejecución número 30/79, se había dictado por esta Magistratura auto declarando en insolvencia provisional al mismo, dándose traslado al Fondo de Garantía en trámite de audiencia por plazo de ocho días.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la misma por cuantía de 198.500 pesetas.

VISTOS el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación.

S. S.ª Iltma. ante mí el Secretario dijo: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a don Antonio Tomás March Alvarez, respecto a la suma de ciento noventa y ocho mil quinientas pesetas, que está en adeudar a la actora doña María del Carmen Nieves Nogal.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia. Notifíquese esta resolución a las partes. Doy fe».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Antonio Tomás March Alvarez, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente auto, advirtiéndole qce la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.

V.° B.° El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.* El Secretario, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por la vecina de esta localidad, DOÑA PLACIDA PEREZ CALVO, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura y funcionamiento de una pista de baile y cinematógrafo, ambos de verano, en sus instalaciones de La Nava, Avenida de Las Palmeras en la carretera de Arenas, para la actual temporada estival.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, 26 de junio de 1980.

El Alcalde, Florentino Monforte Gómez. —1.406

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por doña María del Carmen Jiménez Crespo, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento, para dedicarlo a la venta de artículos de regalos (cerámica), en el edificio de su propiedad sito en la calle Hilachas, n.° 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de

la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, a 8 de julio de 1980.

El Alcalde acctal., Pedro Hoyos Guzmán. —1.499

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Por Don FELIPE GOMEZ DEL OLMO. Se ha solicitado licencia municipal para instalar una industria de fabricación de bollería en esta Ciudad, calle Cristo, n.º 5.

Lo que se hace público para que durante un plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones contra la concesión de la licencia pretendida.

Arenas de San Pedro, a 26 de Junio de 1980.

El Alcalde, Tirso Tomás González. —1.433

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Junio de 1980, la imposición de Contribuciones Especiales, para la obra de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, de obligada imposición, de conformidad con el Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, Art. 26, 1.º, Letras C) y E).

La imposición lo es, para nutrir en parte el coste de la aportación municipal a la obra, y otros gastos, en cuantía de (5.561.906) pesetas.

Los porcentajes de aportación son: el 50% sobre la parte del suministro de agua a domicilio y el 70%, sobre la parte del alcantarillado, siendo la cantidad a distribuir entre los contribuyentes de (3.570.787) pesetas.

La cuantía a satisfacer, es de 20.000 pesetas vivienda, a tipo uniforme, por complacencia vecinal.

El resto de la aportación municipal, se cubrirá, con el superávit del presupuesto Ordinario, y otras aportaciones.

La diferencia, hasta el coste total de la obra, se nutre con la aportación de la Excma. Diputación Provincial, al estar incluída en Planes Provinciales, en cuantía de (6.860.005) pesetas.

Se anuncia la exposición al público del expresado expediente y relación de contribuyentes, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de examen y presentación de reclamaciones, que se estimen pertinentes.

Gallegos de Sobrinos a 7 de Julio de 1980.

El Alcalde, Anacleto García de Lago. —1.507

Ayuntamiento de Herreros de Suso

A N U N C I O

Que estando abandonadas unas cosechadoras en el casco del pueblo de Herreros de Suso desde hace bastante tiempo, anunciadas en el B. O. P. n.º 58 de fecha 13 de Mayo de 1980, y en el tablón de anuncios durante varios domingos consecutivos, sin que hasta la fecha se haya presentado persona física ni jurídica que acredite ser su dueño se procederá a la pública subasta pasados que sean ocho días hábiles al siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. P. y cuyo pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría, oferta libre y el Ayuntamiento se reserva el derecho tanteo.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..... vecino de .....con D.N.I. n.º .....ofrece la cantidad de ..... pesetas por las máquinas cosechadoras ajustándome en todo al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Herreros de Suso, a 5 de Julio de 1980.

El Alcalde, Ilegible.

—1.513

Ayuntamiento de El Oso

A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha dos del actual mes de julio, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las fincas urbanas que al final se indican, en esta localidad, perteneciente a los Bienes Patrimoniales de Propios de este Municipio; con el fin de utilizar su importe al pago de la aportación que esta Corporación ha de hacer para el pago del importe de la reforma y mejora del alumbrado público (cuya obra ha sido incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, aprobado para este ejercicio), se abre información pública por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado el expediente y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

BIENES QUE SE PRETENDEN ENAJENAR

1.—Una casa en la calle de la Ermita.

2.—Otra casa en la de la Huerta.

3.—Otra casa en la Calle del Curato.

4.—Otro edificio en la ronda del pueblo.

El Oso 4 de julio de 1980.

El Alcalde, Ilegible. —1.514

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en fecha 15 de Julio de 1980, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de las tasas por recogida domiciliaria de basura, por abastecimiento domiciliario de agua potable y por expedición de documentos a instancia de parte, por las autoridades y administración municipales así como de contribuciones especiales, encontrándose expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, el acuerdo de imposición de las citadas exacciones, así como las tarifas y ordenanzas aprobadas, lo que se hace público por espacio de 15 días para general conocimiento.

Navarredonda de Gredos, 16 de Julio de 1980.

El Alcalde, Juan Reviriego Sánchez. —1.570

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO URGENTE DE SUBASTA

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean DIEZ DIAS hábiles, a contar del siguiente hábil, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las TRECE horas, la subasta con carácter urgente del aprovechamiento de 1.078 pies de pinos pinaster cortados y pelados con un volumen de 90 m/c de madera en el monte "Pelegrin".

PRECIOS. Base de 2.250 pesetas. Indice de 2.812 pts. más las 132.934

pts. en ICONA de gastos de ejecución.

FIANZA. 3% del precio base para licitar y el 6% de fianza definitiva del precio de adjudicación.

OTROS GASTOS. Importe de las licencias y anuncios.

DOCUMENTACION. Proposición y declaración jurada que indican los arts. 4 y 5 del R. de Contratación.

PRESENTACION DE PLICAS. En la forma reglamentaria hasta las TRECE horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA. De quedar desierta a la misma hora pasados cinco días hábiles de la primera bajo el mismo precio y condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES. En Secretaría y horas de oficina.

Adanero, a 16 de julio 1980.

El Alcalde, Ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de..... con D.N.I. n.° ..... expedido en ..... el día ... enterado del pliego de condiciones y en relación con la subasta de maderas del monte "Pelegrin", publicada en el B. O. P. n.° .....de fecha .....reuniendo las condiciones reglamentarias para optar a dicha subasta ofrece la cantidad de ..... (en letra y número).

(Fecha y firma).

—1.557

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Nava del Barco, 15 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible.*

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez, contados desde el siguiente también hábil (por su carácter de urgente), al en que aparezca este anuncio en el B. O. del Estado, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, SE CELEBRARA subasta para la enajenación de un aprovechamiento ordinario de madera del monte n.° 81 de U. P. denominado "El Pinar" de la pertenencia de esta Entidad, de 600 pinos especie P. Silvestris con volumen de 435 m.3 con corteza, equivalentes a 374 m.3 sin corteza. Valor por m.3 2.500 pesetas. Valor tasación 870.000 pesetas. Valor índice 1.359.375 Ptas. Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación. Forma de entrega: en cargadero de camión. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza 14%. Epoca de corta: la de paralización de la savia. Plazo total de ejecución: Año 1980. Vías de saca: Todas las del monte.

Ingreso en el fondo de mejoras 15% del valor de adjudicación. Gastos de ejecución del aprovechamiento: 650 Ptas. me. sin corteza a resultas de la revisión de cubicación: 374 x 650 = 243.100 Ptas. Obligaciones del P. C. T. F. 13.050 Ptas.

Para tomar parte en la subasta será necesario que el licitador se halle en posesión del correspondiente certificado profesional y acredite además haber constituido en arcas municipales la fianza provisional por importe del 3% del tipo de tasación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, cualquier día hábil hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

Se acompañará a la misma resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona anteriormente y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 apartado 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 de dicho texto legal.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá constituir fianza definitiva por un importe del 6% de la cantidad en que se le adjudique el remate definitivamente.

Condiciones generales y especiales. Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fecha 5 y 7 de Junio de 1975.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Mesa: El Sr. Presidente o persona en quien delegue, un representante del Ramo de Montes y Secretario de la Entidad quien dará fe del acto.

Pliegos de condiciones: El económico-Administrativo y facultativo aprobados por la Corporación para este acto.

Santa María de la Alameda a 17 de Julio de 1980.

El Alcalde, Ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ....., natural....., con domicilio en....., c/n.°..., provisto del D. N. I. n.°....., expedido en....., con fecha....., en representación de....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sta. María de la Alameda (Madrid) en el Boletín Oficial del Estado n.°....., de fecha....., de 197... para la enajenación del aprovechamiento de 600 pinos con volumen de 434 m.3 con corteza; ofrece la cantidad de....., (en letra y cifra) pesetas. Aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos que sirven de base a esta subasta que declara conocer (fecha y firma del proponente).

—1.584

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Hoyocasero	(1.583)
San Juan del Molinillo	(1.586)
Pajares de Adaja	(1.590)
Madrigal de las Altas Torres	(1.609)
Castellanos de Zapardiel	(1.610)
San Esteban de Zapardiel	(1.611)